



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



MSP-DM-AG-ASSC-21-385-2019
23 de mayo de 2019

Comisionado
Reinaldo González Cubero
Subdirector Administrativo
Dirección General de la Fuerza Pública

Asunto: Documento de Advertencia 21-023-2019 AD/ASSC por el incumplimiento de la recomendación 3.1.2 del Informe N°01-078-2018 CI/ASSC por la auditoría efectuada en la Dirección Regional Cuarta, Heredia.

Estimado señor:

En aplicación de las facultades conferidas a esta Auditoría General por la “Ley General de Control Interno N° 8292” en su artículo 22, inciso d), así como por las “Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)” y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014)”, emitidas las dos últimas por la Contraloría General de la República, se remite el supra referido “**Documento de Advertencia**”.

Dicho incumplimiento deriva de que el pasado **30 de abril de 2019** expiró el plazo de 45 días hábiles, concedido en el Informe 01-078-2018 CI/ASSC, para acatar la recomendación de referencia.

Con base en el oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-140-2019, notificado el pasado 25 de abril de 2019 por la Dirección General de la Fuerza Pública, en el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría (SGIA), es palpable que de momento solo se han efectuado coordinaciones con la Dirección General de Armamento, de previo a completar el cumplimiento de la recomendación 3.1.2.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: auditor@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



En virtud de lo expuesto se le advierte sobre la eventual materialización del riesgo de incumplimiento a las recomendaciones emitidas por este ente fiscalizador, y la afectación directa a los objetivos institucionales, toda vez que como se ha indicado ya han expirado los plazos concedidos en el Informe 01-078-2018 CI/ASSC para el cumplimiento de la recomendación indicada.

Asimismo, se le advierte sobre las implicaciones derivadas de concretarse riesgos asociados, por obstaculizarse los alcances de fiscalización delineados por el artículo 39 de la Ley General de Control Interno:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

(...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley (...)”

En consecuencia es competencia de esta Auditoría General sugerir de conformidad con el artículo 12 incisos, b) y c) de la Ley General de Control Interno, que se incluya de inmediato en el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría la documentación de respaldo que refleja el cumplimiento de la recomendación 3.1.2 del Informe N°01-078-2018 CI/ASSC por la auditoría efectuada en la Dirección Regional Cuarta, Heredia.

Por último, de acuerdo con las directrices DMGMV-870-2017 y MSP-DM-DVURFP-151-2019 se le reitera en la obligatoriedad de que se incorpore en forma oportuna al Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría (SGIA), toda documentación que

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: auditor@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



permita verificar el seguimiento de las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones incluidas en los estudios de auditoría.

Atentamente,

Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno

C: *Lic. Luis Castillo Fernández. Viceministro de Unidades Regulares*
Comisario Daniel Calderón. Director General de la Fuerza Pública

dap/

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: auditor@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr